



De conformidad con lo previsto en el Artículo 15 del Acuerdo No. 009 de 2018 del Consejo Superior "Por el cual se modifica parcialmente y se adiciona el Acuerdo No. 004 de 2016 "Por el cual se expide el Estatuto de Contratación Administrativa de la Universidad del Valle" y del Artículo 27 de la Resolución de Rectoría 2,898 de 2016, este formato lo debe diligenciar la Jefatura de Unidad que requiere la adquisición del bien o servicio, al planear el proceso contractual, previa la aprobación del proyecto, los diseños, los estudios previos de carácter económico y técnico, y la obtención de las autorizaciones y aprobaciones requeridas para este fin, consecución de licencias, permisos y/o certificaciones que se lleguen a requerir.

Técnicos Profesionales Apoyo a la gestión Consultoría Otros ¿Cuál? _____

I. INFORMACIÓN GENERAL	
UNIDAD EJECUTORA	DEPENDENCIA, INSTITUTO, FACULTAD Y/O SECCIONAL BENEFICIARIA(S)
Rectoría	FACULTAD DE HUMANIDADES

IMPORTANTE:

ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE ESTUDIOS PREVIOS: La dependencia interesada elaborará los estudios previos de necesidad, oportunidad y conveniencia para determinar la viabilidad administrativa, jurídica, técnica, financiera y económica para la celebración del futuro contrato, obteniendo las autorizaciones y aprobaciones requeridas para este fin.

PARÁGRAFO. Los procesos de mínima cuantía, que sean inferiores o iguales al 10% de la misma, no necesitarán estudios del sector.

VEEDURÍAS CIUDADANAS
De acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas y la ciudadanía en general podrán realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual la Universidad y el Contratista suministrarán la información y documentación que sea requerida en su momento.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO - INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				
Desafío: 7.	Sostenibilidad financiera, la transformación administrativa y la infraestructura física y tecnológica.			
Estrategia: 7.1.	Modernizar la gestión administrativa y fortalecer la sostenibilidad financiera mediante la actualización de la estructura orgánica y los procesos administrativos y procesos misionales, optimizando el uso de los recursos económicos de la Universidad en el mediano y largo plazo para enfrentar los desafíos institucionales y las transformaciones administrativas actuales y futuras de la Universidad.			
Programa: 7.1.2.	Modernización de la gestión administrativa y misional, la planeación, la transparencia y el buen gobierno. Fortalecer la capacidad institucional de gestión administrativa y misional, planeación estratégica y gobernanza universitaria, implementando procesos eficientes, transparentes y alineados con las mejores prácticas de buen gobierno. Este programa promoverá el rediseño organizacional, la automatización y digitalización integral de los procesos administrativos y misionales, así como la implementación efectiva de un sistema de gestión integral y de calidad certificado según estándares internacionales. Además, se impulsará una cultura institucional de transformación, transparencia, gestión del cambio, innovación y gestión del conocimiento, rendición permanente de cuentas y mejoramiento continuo mediante mecanismos claros de acceso público a la información y reportes periódicos de gestión, garantizando así una administración ágil, eficiente, ética, transparente, segura y comprometida con el desarrollo sostenible de la Universidad.			
Clasificación https:// Centro de Producto	Código Presupuestal	Subgrupo Presupuestal	Proyecto	Centro de Información
83117	DES ESTR PROG 7 1 2	842	08129 - FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE BIENESTAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FORMATIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES	08126007

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

3.1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (Que no se puede solucionar con los recursos con los que cuenta la Universidad). Se puede realizar en documento anexo

La Facultad de Humanidades de la Universidad del Valle enfrenta limitaciones estructurales que no pueden ser superadas con los recursos ordinarios actualmente disponibles. Si bien la Universidad cuenta con capacidades instaladas en materia académica, investigativa y administrativa, estas resultan insuficientes para atender de manera integral y sostenida las necesidades críticas identificadas en los procesos académico-administrativos, de bienestar, investigación y planeación estratégica de la Facultad.

En primer lugar, los programas de acompañamiento psicosocial y psicopedagógico existentes no disponen de recursos humanos, técnicos y financieros suficientes para responder al incremento en las demandas de permanencia estudiantil, reducción de la deserción y atención con enfoque diferencial. La estructura actual limita la posibilidad de consolidar un modelo articulado y preventivo que garantice impacto sostenido en la calidad académica.

En segundo lugar, los centros, institutos y grupos de investigación carecen de apoyo técnico, administrativo y tecnológico robusto que permita fortalecer la gestión de proyectos, ampliar redes de cooperación nacional e internacional y asegurar la apropiación social del conocimiento. Los recursos disponibles no cubren las necesidades de modernización tecnológica, sistematización de información ni proyección estratégica requeridas para mejorar la competitividad institucional.

Finalmente, la Facultad presenta restricciones presupuestales y operativas para modernizar su planeación estratégica e incorporar herramientas innovadoras —como inteligencia artificial y humanidades digitales— que optimicen los procesos académicos y administrativos. La infraestructura física y tecnológica actual resulta limitada para garantizar espacios adecuados, equipamiento actualizado y condiciones óptimas para la gestión integral.

En consecuencia, la necesidad identificada radica en la insuficiencia de recursos financieros, técnicos, tecnológicos y de personal profesional para fortalecer de manera estructural la articulación entre calidad académica, investigación y planeación estratégica, lo cual hace indispensable la implementación del presente proyecto de inversión.

3.2 POBLACIÓN DE IMPACTO

La población de impacto del proyecto está conformada por la comunidad académica y administrativa de la Facultad de Humanidades de la Universidad del Valle, así como por los actores sociales y culturales vinculados a sus procesos de formación, investigación y extensión. De manera directa, el proyecto beneficiará a los estudiantes de pregrado y posgrado, quienes constituyen el grupo principal de intervención, especialmente aquellos que presentan condiciones de vulnerabilidad académica, social o económica, y que requieren estrategias integrales de acompañamiento para garantizar su permanencia, bienestar y éxito académico.

Igualmente, impactará a los docentes, investigadores y coordinadores de programas, al fortalecer los procesos de calidad académica, la gestión curricular, la innovación pedagógica y la articulación interdisciplinaria. Este fortalecimiento contribuirá a mejorar la producción investigativa, la cooperación interinstitucional y la apropiación social del conocimiento con enfoque diferencial e interseccional.

De forma complementaria, el proyecto beneficiará al personal administrativo y de apoyo, al optimizar los procesos académico-administrativos, modernizar la gestión institucional e incorporar herramientas tecnológicas que incrementen la eficiencia, la transparencia y la toma de decisiones basada en información estratégica.

Asimismo, la población de impacto incluye a los centros e institutos de investigación, redes académicas y aliados nacionales e internacionales, así como a comunidades culturales, organizaciones sociales, territorios y sectores públicos y privados que participan en los procesos de extensión y transferencia del conocimiento. En este sentido, el proyecto contribuirá a fortalecer el diálogo de saberes, la inclusión, la paz, la convivencia y el desarrollo regional, ampliando el impacto social y cultural de las humanidades en los contextos local, nacional e internacional.



3.3. ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN (Justificación)

La contratación de nuevo personal profesional resulta conveniente, pertinente y estratégica para garantizar la adecuada ejecución, sostenibilidad y calidad del proyecto Fortalecimiento a la Gestión del Conocimiento a través de la Calidad Académica, Inclusión, Paz y Convivencia en las Humanidades de la Facultad de Humanidades de la Universidad del Valle. Esta decisión responde a la necesidad de superar las limitaciones actuales de capacidad operativa, técnica y administrativa que enfrenta la Facultad, las cuales dificultan la implementación integral de los componentes del proyecto.

Entre otros profesionales, el componente de investigación, la vinculación de profesionales permitirá dinamizar los centros e institutos, fortalecer la formulación y gestión de proyectos, ampliar redes de cooperación, mejorar la transferencia del conocimiento y aumentar la visibilidad nacional e internacional de la producción académica. De igual manera, el fortalecimiento de las áreas de planeación y proyectos es clave para modernizar la gestión institucional, optimizar la toma de decisiones basada en evidencia y garantizar la sostenibilidad de las iniciativas estratégicas.

En conclusión, la vinculación de este talento humano profesional es conveniente porque incrementa la capacidad institucional para ejecutar el proyecto con altos estándares de calidad, eficiencia y pertinencia; es oportuna porque responde a los desafíos actuales de la educación superior, la inclusión y la innovación; y es necesaria porque las funciones requeridas no pueden ser asumidas con los recursos humanos disponibles, sin afectar la operación misional de la Facultad. Esta contratación contribuirá a fortalecer la calidad académica, la investigación, la planeación estratégica y la proyección social, asegurando impacto institucional y sostenibilidad a mediano y largo plazo.

IV. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios profesionales para fortalecer los procesos de investigación y apropiación social del conocimiento, garantizando la planificación, ejecución y seguimiento de actividades orientadas a la toma de decisiones y al cumplimiento de las metas de la Facultad de Humanidades de la Universidad del Valle

4.1.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El profesional debe prestar sus servicios profesionales de investigación para fortalecer los procesos de investigación y apropiación social del conocimiento de la Facultad de Humanidades. Su labor se enmarca en el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE BIENESTAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FORMATIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES", adscrito a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Valle conforme a las necesidades de las mismas y en cumplimiento con la normativa y directrices aplicables a la Universidad, logrando de manera correcta la gestión de procesos y desarrollo eficiente de las actividades asignadas. Las actividades se realizarán de forma presencial o remota según corresponda con el plan de trabajo acordado con el supervisor durante el tiempo de vigencia del contrato

4.2. PERFIL REQUERIDO

Categoría Profesional 2
Académico:

Título profesional en Estudios Políticos y/o programas afines (con tarjeta, matrícula profesional o afines si aplica)

Experiencia:

Experiencia mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con el objeto a contratar.

4.3 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Apoyar técnicamente la formulación de proyectos de investigación e intervención para el Instituto de Investigación e Intervención para la Paz y el Centro de Investigación y Estudios de Género, Mujer y Sociedad

2. Apoyar la difusión audiovisual de los resultados de investigación realizada en la Facultad de Humanidades.

3. Captar convocatorias externas de investigación y difundir en la Facultad de Humanidades.

4. Apoyar a la vicedecanatura de investigaciones de la Facultad en las actividades relacionadas con investigación.

4.4 PRODUCTOS Y/O INFORMES

1. Informes mensuales durante el plazo de ejecución del contrato, con la descripción de las actividades desarrolladas, en el formato definido por el supervisor del contrato

V. REQUERIMIENTOS

REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Condiciones	Documentos Requeridos	Obligatorios (SI/NO)
• Cumplir o aceptar los requisitos jurídicos exigidos. Las condiciones para las que no se requiera declarar expresamente en la oferta o adjuntar documento a la misma se entenderán aceptadas con la presentación de la oferta	• Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el Proponente, si es persona natural, por el representante legal, si es persona jurídica, o por la persona que se encuentre debidamente facultada, de acuerdo con el modelo del Anexo No. 1 del Presente Pliego.	SI
Compromiso Anticorrupción.	• Suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 2	SI
Certificación de cantidad de contratos (sólo personas naturales).	• Suscribir el Documento de certificación de cantidad de contratos en el Anexo 3	SI
No encontrarse incurso en ninguna de las causales de Inhabilidades por delitos sexuales establecidas en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019.	• Suscribir el Documento de certificación de inhabilidades e incompatibilidades (a parte realizar la consulta). Anexo No. 4.	SI
• Estar a paz y salvo por concepto de pagos parafiscales, aportes a cajas de compensación, salud y pensiones. De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003. En caso que el interesado, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.	• Certificación expedida por el Revisor Fiscal en el Anexo No. 5 (si aplica), si la sociedad está legalmente obligada a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no esté obligada, en la cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Oferta. • Certificados de afiliación al sistema de seguridad social (Solo personas naturales)	SI
• Las personas jurídicas deben demostrar que su duración será mínimo la del término de ejecución del contrato y un (1) año más y deberán tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato, conforme a su naturaleza jurídica y los estatutos que los rigen.	• Copia del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, si se trata de persona jurídica, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso.	NO



• Acta de Junta de socios, asamblea general de accionistas o juntas directiva.	Si el representante legal que presenta la oferta tiene limitaciones en sus facultades para participar en el presente proceso de contratación, deberá adjuntar el Acta en la cual conste la autorización previa de la asamblea de accionistas o junta de socios o junta directiva o del organismo social competente. Esta Acta debe estar autentica de acuerdo con lo exigido por el Código de Comercio, en especial el Capítulo VII Sección 1 y el artículo 189, para efectos de que eficacia y validez, teniendo las siguientes alternativas: (i) fotocopia del libro de actas y autenticada por Notario, y (ii) Fotocopia con inclusión de nota que es fiel copia tomada de su original y firma por el secretario o el presidente.	NO
• El Proponente no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el Estatuto de Contratación de la Universidad, la Constitución, o en la Ley, especialmente en las Leyes 821 de 2003, 80 de 1983, 190 de 1995, 734 de 2002, Decreto 2150 de 1995, Ley 1801 de 2016 y demás normas que las desarrollen, modifiquen o adicionen. La Universidad del Valle consultará los siguientes documentos: 1. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. 2. Certificado de Antecedentes Fiscales. 3. Certificado de Antecedentes Judiciales. 4. Registro de Medidas Acciones. Correctivas. 5. Certificado de consulta de inhabilidades.	La Universidad consultará los certificados del proponente o de su Representante legal en las siguientes páginas web: • www.policia.gov.co • www.contraloriagen.gov.co • www.procuraduria.gov.co • https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx • https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/	SI
Autorización de tratamiento de datos personales.	• Debe presentarse en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente en el Anexo 6 .	SI
Acuerdo de Confidencialidad.	• Debe presentarse en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente en el Anexo 7 .	SI
• El proponente, en caso de ser persona natural, o su representante legal, en caso de ser persona jurídica, debe contar con documento de identificación válido.	• Fotocopia de la cédula del proponente o su representante legal.	SI
• Si el Proponente es hombre menor de 50 años, deberá presentar copia de la libreta militar.	Fotocopia de la libreta militar del proponente (en caso de ser persona natural)	SI
Tarjeta profesional (si aplica).	Fotocopia de tarjeta profesional (si aplica).	SI
• Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado según lo definido por la normatividad Vigente de la DIAN.	Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado según lo definido por la normatividad Vigente de la DIAN.	SI
• Registrar la Declaración de bienes y renta y conflictos de interés en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). De acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019.	• Copia de la declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013	SI
• Presentar la Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP (Sólo aplica para personas Naturales)	• Presentar la Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP (Sólo aplica para personas Naturales) https://www.funcionpublica.gov.co/sigep-web/sigep2/index.xhtml?faces-redirect=true&no-back-button	SI
• Formato Único de Hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP (Sólo aplica para personas Jurídicas)	• Adjuntar el Formato Único de Hoja de Vida diligenciado del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, la cual se puede descargar del siguiente enlace (Solo personas Jurídicas): https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/Formato_HV_PersonaJuridica.pdf?7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7?t=1526026911208&utm_source=	NO
El proponente deberá certificar que no se encuentra reportado como deudor alimentario moroso en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, con base en la Ley 2097 de 2021, artículo 6, numeral 1, y el Decreto 1310 de 2022, artículo 2.2.23.7, aportando la certificación expedida por la autoridad competente.	• Aportar la certificación expedida por la autoridad competente • La certificación debe ser presentada por el proponente persona natural o el representa legal de la persona Jurídica Unión Temporal o Consorcio, la cual puede tramitar a través de la página web REDAM, en el siguiente link: https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion	SI
Constancia de inscripción en el SECOP II.	El proponente debe adjuntar documento que acredite su inscripción como Proveedor en la plataforma SECOP II de la Agencia Colombia Compra Eficiente.	SI
• Examen médico pre ocupacional, de acuerdo al Artículo 18 del Decreto 723 de 2013.	• Copia del examen médico ocupacional. Se debe presentar antes de la suscripción del acta de inicio.	SI
• Contar con inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.	Copia del Certificado de la Cámara de Comercio, expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso, en que conste su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP). Deberá estar vigente y en firme al cierre del presente Proceso.	NO
Adjuntar Garantía de Seriedad de la Oferta expedidas por Compañías de Seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías Bancarias, por una cuantía de al menos el 10% del valor del Presupuesto, con una duración de tres (3) meses contados a partir de la fecha inicial de cierre del presente Proceso. La garantía de seriedad de la Oferta responderá por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones, así como por las estipulaciones y especificaciones contenidas en la Oferta, y especialmente las de suscribir el Contrato, constituir las pólizas contractuales y perfeccionar el Contrato en los términos indicados en este pliego.	Original de póliza de seriedad, expedida a favor de la Universidad del Valle, que debe corresponder al formato de póliza única de seguro de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación. En caso de presentarse Garantía Bancaria en lugar de la póliza de seriedad, la misma deberá contener el siguiente párrafo: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que declare el incumplimiento del Proponente"	NO

INCLUIR LOS DEMÁS REQUISITOS LEGALES DE ACUERDO CON EL CASO ESPECÍFICO A CONTRATAR

Condiciones	Documentos Requeridos	Obligatorios (SI/NO)
* La experiencia solicitada y presentada debe estar registrada en la Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP (Sólo aplica para personas Naturales)	Copia Hoja de Vida SIGEP	SI

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA (En caso de que se requiera) (Aplica sólo para Personas Jurídicas y mayores a 100 SMLLV)

Especificar, en caso de que se requiera, los Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional a requerir para el proceso de contratación (en caso de requerirse, de acuerdo con el Estudio del Sector).

Indicadores recomendados	Liquidez	(Igual o mayor a)	NA	Razón de Cobertura de intereses	(mayor o igual a)	NA	ROA	(igual o mayor a)	NA
		Endeudamiento	(Igual o menor a)	NA	Capital de trabajo	(mayor o igual a)	NA	RAE	(igual o mayor a)

5.3. CAPACIDAD TÉCNICA

Requisitos de experiencia del proponente	No. de años mínimo de experiencia requerida	Numero de Contratos a exigir:	Contratos cuyo objeto sea:	Monto igual o superior a SMLLV:
		2	N/A	Actividades relacionadas con el objeto a contratar.

• Hoja de vida actualizada del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) Copia Hoja de Vida del SIGEP



* Acta de grado o diplomas de acuerdo con el perfil de educación requerido	Copia de acta de grado o diplomas de acuerdo con el perfil requerido
* Certificaciones de experiencia	Certificaciones que permitan verificar la experiencia del proponente de acuerdo con lo exigido.
5.3.1. Clasificación De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los bienes a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera: Nota: El cuarto nivel (clase) no es obligatorio diligenciar	
Clasificador UNSPSC	Descripción
Grupo	F
Segmento	Servicios
Familia	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Clase	80100000 Servicios de asesoría de gestión
	80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

VI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Invitación Pública <input type="checkbox"/>	Invitación Privada <input type="checkbox"/>	Menor cuantía <input type="checkbox"/>	Mínima cuantía <input checked="" type="checkbox"/>	Directa <input type="checkbox"/>
El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente contenida en el Estatuto de Contratación de la Universidad del Valle - Acuerdo 004 de 2016 y 009 de 2018, expedidos por el Consejo Superior				
Artículo N°	22	Mínima Cuantía	Fundamento de la modalidad de selección:	
Esta modalidad se utilizará cuando la cuantía por contratar sea hasta por doscientos (200) S.M.M.LV. Por medio de esta modalidad la Universidad del Valle adjudicará el contrato con una sola oferta, obtenida a través de los medios de comunicación usuales en el sector comercial.				

VII. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR Y JUSTIFICACION DEL MISMO

7.1. PLAN DE ADQUISICIONES O DE CONTRATACIÓN

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que la contratación requerida se encuentra incluida en dicho plan el cual se encuentra publicado en el siguiente enlace:
<https://swebse12.univalle.edu.co/sabs/paquetes/publicacionesContratacion/index.php> así:

Código UNSPSC	Detalle del Objeto Contractual tal como aparece en el PAA	Modalidad de Selección	Fuente de Recursos	Valor estimado en la vigencia actual	Unidad de Contratación	Nombre del Responsable
80101500	Prestar servicios profesionales para fortalecer los procesos de investigación y apropiación social del conocimiento, garantizando la planificación, ejecución y seguimiento de actividades orientadas a la toma de decisiones y al cumplimiento de las metas de la Facultad de Humanidades de la Universidad del Valle	Mínima Cuantía	Estampilla Pro-Univalle	\$ 28.000.000	Rectoría	JULIO CÉSAR VARGAS BEJARANO

Código Proyecto (Uso exclusivo OPD)	Nombre Proyecto	Centro Información Actividades	Fuente Inversión (selección una opción)	Código Fuente Inversión	Objeto Contractual Programado para lograr el Objetivo Específico del Proyecto	Código Clase UNSPSC (Ver Códigos UNSPSC) https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador	Código Subgrupo https://docs.google.com/spreadsheets/d/1qSh9I3MadTxlDUM0uOhTcd3Vs	Especificaciones técnicas del Bien / Obligaciones técnicas del Contratista	Presupuesto Total (Incluido IVA)
08126	Fortalecimiento de las condiciones académicas, administrativas y de bienestar para la prestación del servicio formativo de la Facultad de Humanidades	08126007	Estampilla Pro-Universidad del Valle	05	prestación de servicios profesionales especializados para la asesoría y acompañamiento a equipos de investigación y académicos en la incorporación de la perspectiva interseccional, de inclusión y equidad, en el marco del proyecto FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE BIENESTAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FORMATIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE	80101500	842	<ul style="list-style-type: none"> Asesorar en la integración de la perspectiva interseccional en los proyectos de investigación. Diseñar estrategias institucionales de inclusión y equidad. Apoyar el fortalecimiento de redes y alianzas con enfoque de diversidad 	\$ 45.200.000

7.2. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 la Universidad del Valle - procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. **(NO APLICA)**

7.2.1 PERSPECTIVA LEGAL

Normativa aplicable a la Universidad del Valle: Art. 209 Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normas que modifiquen o reglamenten la materia.

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista: Ley 1474 de 2011.

Normativa aplicable al contrato: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

7.2.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA

Con el propósito de observar lo dispuesto en el art. 9 del Acuerdo 009 de 2018, cumplir con la guía para la elaboración de estudios del sector publicada por Colombia Compra Eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto de presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios temporales a las entidades y organismos de estado.

La contratación de estas personas es diversa a cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.



Que la Universidad del Valle, ha requerido servicios de profesionales, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de la planta de personal y en este caso en particular requiere a una persona natural con **mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con el objeto a contratar. Categoría Profesional 2** conforme a Resolución 3771 del 16 diciembre 2025

7.2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

Seguendo los lineamientos y ejemplos de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, en un Proceso de **Mínima Cuantía** como el que nos ocupa, no será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda, lo que requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. ¿La Entidad Estatal requiere una persona natural con idoneidad para la prestación de servicios?

Sobre este punto se establece que siendo viable la **Mínima Cuantía** y no estando obligado a hacer convocatoria pública, se opta por seleccionar a una **Persona Natural**, idónea, con conocimientos y/o experiencia, que permita la efectiva satisfacción de la necesidad

2. ¿Cuál es la experiencia o idoneidad que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Precisado que es viable contar los servicios de una **Persona Natural**, se resaltan requisitos de exigibilidad orientados hacia la prestación de servicios, verificando concretamente que se encuentre acorde con el objeto a contratar, que permita cubrir las necesidades encomendadas a su cargo.

Por tal motivo y a efectos de verificar la idoneidad con el área requerida, la Universidad del Valle, determina que los factores mínimos que debe cumplir la **Persona Natural** con la que se pretende satisfacer la necesidad requerida, teniendo en cuenta el objeto a contratar son los siguientes: **Título profesional en Estudios Políticos y/o programas afines. Categoría Profesional 2 conforme a Resolución 3771 del 16 diciembre 2025**

3. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Sobre este punto se establece que lo más conveniente es pactar la remuneración del contratista por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que los servicios a prestar implican el cumplimiento de actividades encomendadas, las cuales, para efectos de presentar informes de actividades, se ejecutan en intervalo de 30 días.

El valor del contrato y los pagos mensuales se determinaron como se expone en el numeral 7.4. **VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR.**

7.3. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR: Para determinar el valor estimado del contrato la Unidad Ejecutora con base en la información aportada por la dependencia:

Rectoría - FACULTAD DE HUMANIDADES

y la dependencia usuaria, procedió a:

Opción a) determinar el valor de los bienes y/o servicios mediante cotizaciones a proveedores locales

Opción b) determinar el valor de los bienes y/o servicios según el valor histórico anual pagado por la universidad

Opción c) determinar el valor de los bienes y/o servicios con base en la información de publicaciones especializadas

Opción d) determinar el valor de los bienes y/o servicios con base en la información de procesos en SECOP

Opción e) determinar el valor de los bienes y/o servicios con base en la información de páginas web de distribuidores (en este caso se deben calcular valores por concepto de impuestos)

Opción f) determinar el valor de los bienes y/o servicios con base en la información suministrada en la MGA

DESCRIPCIÓN DEL PROCESOS DE ESTIMACIÓN

El presupuesto del presente proceso se estimó teniendo en cuenta el perfil que supliera las necesidades de la **Facultad de Humanidades**, y la Resolución No. 3771 del 16 diciembre 2025 emitida por Rectoría, concluyendo la necesidad de un **profesional 2**, según la categorización de la Resolución mencionada.

7.4. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR

El valor del objeto a contratar es por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE** \$ **28.000.000**

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, expedida por la Rectoría de la Universidad del Valle para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Para respaldar el compromiso resultante se cuenta con el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No(s)

CDP	DÍA	MES	AÑO	Financiación (Fondo Común, Estampilla, Fondo Especial, Otros, indicar ¿cuál?)	CDP	DÍA	MES	AÑO	Financiación (Fondo Común, Estampilla, Fondo Especial, Otros, indicar ¿cuál?)
365706	5	5	2026	Estampilla ProUnivalle					

7.5 FINANCIACIÓN

Estampilla ProUnivalle

VIII. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

OCULTAR CUANDO SE TRATE DE CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO APLICA CUANDO SE REQUIERA PONDERAR
(Es decir cuando se invite a más de un proponente por ejemplo en Mínimas Cuantías)

No.	Criterio de experiencia en actividades relacionadas con el objeto a contratar. ADICIONALES A LOS REQUISITOS HABILITANTES EN EL PERFIL. Total 100 puntos.	Puntaje
1	De 1 a 2 años	15
2	De 2,1 a 3 años	30
3	De 3,1 a 4 años	45
4	De 4,1 a 5 años	60
5	De 5,1 a 6 años	75
6	De 6,1 a 7 años	90
7	Más de 7 años	100



FACTORES DE DESEMPATE Y PUNTAJE ADICIONAL

La Universidad del Valle dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 816 del 2003, en tanto a la adopción de criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en el pliego de condiciones y su ponderación corresponderá con la siguiente escala

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Puntaje
Si oferta servicios de origen 100% nacional, entendidos como aquellos prestados a empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por extranjeros residentes en Colombia, y que aporten dentro del personal mínimo requerido en el numeral 3 del capítulo IV de la presente invitación el personal presentado sea 100% nacional.	100
Si oferta servicios con personal nacional y personal extranjero	50
Si oferta servicios con el 100% de personal extranjero	0

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 puntos)

Acorde a lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 392 de 2018, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6 al Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que literalmente expresa:

Artículo 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1 82 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto:

*Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por Consorcio o Unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación."

PUNTAJE ADICIONAL PROPONENTES QUE CERTIFIQUEN SER EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2 PUNTOS)

Se otorgarán dos (2) puntos al proponente que acredite ser un emprendimiento o empresa de mujeres, cumpliendo con los criterios establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.

PUNTAJE ADICIONAL PROPONENTES QUE CERTIFIQUEN SER MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2 PUNTOS)

Se otorgarán dos (2) puntos al proponente que acredite ser una MiPyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.

ELEGIBILIDAD Y EMPATE

En caso de existir empate en los puntajes otorgados a los proponentes, el desempate se determinará según lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y lo reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.17, de la siguiente manera:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. - 7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.



8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

9.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

9.2 La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

9.3 Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

De existir empate en la evaluación de las ofertas, se establece como método aleatorio para seleccionar el proponente la selección de balotas mediante la "Diligencia de selección de balotas", con el siguiente procedimiento:

- a) El ordenador del gasto delegará a un funcionario para que haga las veces de delgado y presida la diligencia de selección de balotas.
- b) La Universidad del Valle dispondrá de balotas debidamente numeradas según el número de proponente habilitados y empatados luego de aplicar las reglas precedentes.
- c) La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente hasta llegar al doble del número de proponente habilitados y empatados luego de aplicar las reglas precedentes.
- d) El delegado, en presencia de todos los oferentes, o sus representantes debidamente autorizados por poder legalmente dado, que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- e) El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- f) La participación para tomar la balota de la bolsa se hará según el orden de llegada a la Urna Virtual de las ofertas hechas por los proponentes, prefiriendo a aquel proponente que haya enviado su oferta con mayor antelación en relación a fecha y hora del cierre para presentación de ofertas del proceso, y de haber más de un correo enviado por el mismo proponente antes de la fecha y hora de cierre para presentación de ofertas del proceso, se tomará como referente la fecha y hora de llegada del último correo enviado por ese proponente.
- g) Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- h) Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- i) El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- j) De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

IX. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO (Obligatorios para todos los procesos)

9.1. Riesgos Asignados al Contratista

Clasificación Amenaza	Amenaza	Vulnerabilidad	Controles Existentes	Probabilidad	Impacto	Valorac. Riesgo
Programa de trabajo	Insuficiente disponibilidad de recurso humano calificado.	Retraso en alguna actividad crítica en la programación que retrasa la ejecución.	Revisión previa del programa de trabajo	d	2	B
No suscripción del contrato por parte del contratista	El contratista seleccionado no firma el contrato y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato, incluyendo adiciones y prórrogas	Retraso en el inicio y ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. Las garantías no tengan la vigencia requerida por la norma, con lo cual la Entidad quedaría desamparada.	Se establecen plazos para la ejecución del contrato, para allegar garantías por parte del contratista (5 días hábiles siguientes a la firma del contrato, prórrogas y/o adiciones), en caso de no allegarse dentro del término se requerirá al contratista. Para el pago de las cuentas el Supervisor deberá verificar que la garantía se encuentren aprobadas y de ser el caso debidamente ampliada.	d	2	B
Incumplimiento en la ejecución del contrato por parte del contratista	Incumplimiento y/o demoras por parte del contratista en el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, a tendiendo a los derechos de la Entidad	d	2	B

9.2. Riesgos Asignados al Contratante (La Universidad)

Clasificación Amenaza	Amenaza	Vulnerabilidad	Controles Existentes	Probabilidad	Impacto	Valorac. Riesgo
Falta de acceso a instalaciones y/o bienes	Grupos externos e internos que propulsan una agenda de desestabilización de la Universidad	Cierre de la Universidad, que no permite el acceso a sus instalaciones.	Ejecución de las obligaciones contractuales de manera remota	d	1	B
Malta definición de la necesidad	La definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable	No se pueda adelantar el proceso contractual por no ajustarse a la modalidad de selección, retrasos en la satisfacción de la necesidad	Revisión y apoyo a las Dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección, de conformidad a los lineamientos legales establecidos	d	1	B
Imposibilidad de dar inicio al contrato	La imposibilidad de dar inicio a la ejecución del contrato por falta de interventoría y/o supervisión.	El retraso en la ejecución del objeto contratado, pudiendo generar retrasos, modificaciones contractuales y variación del valor del contrato	Una vez establecida la necesidad se debe Planear y establecer que los términos para la selección e inicio de los contratos coincidan.	b	1	B

9.3 En casos de fuerza mayor o caso fortuito se procederá con lo establecido en la ley

X. GARANTÍAS A EXIGIR

AMPARO	SI / NO	%	VIGENCIA
Cumplimiento: No será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria y de las multas, ni inferior al quince por ciento (15%) del valor total del contrato. Vigencia igual al plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses más.	SI	15%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas

XI. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Una vez revisado el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que la Universidad del Valle, no se encuentra inmersa en ningún acuerdo o alianza comercial suscrita por el nivel ejecutivo de Colombia.



XII. CONDICIONES CONTRACTUALES

12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

12.1.1 OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

- a. Efectuar las apropiaciones presupuestales necesarias y suficientes para cumplir con las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato
- b. Autorizar los pagos al **CONTRATISTA**, previo el cumplimiento de los requisitos y obligaciones por parte del mismo, de acuerdo con las cláusulas pactadas en el contrato, en los plazos y términos allí previstos.
- c. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del Contrato a través del Supervisor - Interventor designado por la Universidad
- d. Suministrar al **CONTRATISTA** la documentación e información requerida de manera oportuna que sea inherente a la adecuada ejecución y naturaleza del contrato
- e. Permitir el ingreso del **CONTRATISTA** y/o su personal a las instalaciones de la Universidad, conforme con los protocolos establecidos e informados por la Supervisión o Interventoría
- f. Impartir las instrucciones al Supervisor o Interventor que considere pertinentes de acuerdo con los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros contractualmente estipulados, las normas legales aplicables y aquellos que las circunstancias para una idónea y oportuna ejecución del contrato ameriten.
- g. Verificar el desarrollo y adecuada ejecución del Contrato, y revisar los documentos e información relativos al mismo.
- h. Tramitar ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), en caso de que el ingreso base de cotización así obtenido resulte inferior al determinado por el sistema de presunción de ingresos que determine el Gobierno Nacional, se aplicará este último según la metodología que para tal fin se establezca y tendrá fiscalización referente por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).
- i. Adelantar los trámites legales para hacer efectivas las multas a las que haya lugar, así como hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones contractuales estipuladas
- j. De manera general, las demás que se deriven de la ejecución del Contrato, aunque no estén expresamente señaladas en este documento.

12.1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. Cumplir con el objeto del Contrato, utilizando todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución de las actividades y/o entrega de productos con calidad y oportunidad.
- b. Constituir la garantía única del Contrato a nombre de la UNIVERSIDAD, como único beneficiario y/o asegurado con una compañía legalmente constituida en Colombia, conforme a los amparos, plazos y porcentajes establecidos.
- c. No incurrir en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previsto legalmente para la contratación estatal, especialmente en las Leyes 80 de 1993, 190 de 1995, 610 de 2000, 821 de 2003, 2097 de 2021 Decretos 2150 de 1995, 1150 de 2007, y demás normas que las desarrollen, modifiquen o adicione.
- d. Obrar con transparencia y buena fe en acatamiento a la Constitución Política y las leyes.
- e. Estar a paz y salvo por concepto de pagos parafiscales, aportes a las cajas de compensación, salud y pensiones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y las establecidas en la ley 828 de 2003, durante la ejecución del Contrato.
- f. Cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del Contrato se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.
- g. Presentar los informes requeridos por el supervisor o interventor para el seguimiento de las tareas encomendadas, hasta la terminación de Contrato, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo.
- h. Realizar ante la DIAN las actualizaciones a las que haya lugar durante la ejecución del Contrato, especialmente la responsabilidad de IVA, dentro de los términos que otorga la Ley y remitir al Supervisor o Interventor el RUT actualizado.
- i. Suministrar al Supervisor o Interventor toda la documentación legal, financiera y técnica que sea requerida para la adecuada ejecución de las diferentes etapas del Contrato.
- j. Atender a las observaciones, recomendaciones y requerimientos que le sean formulados por el Supervisor o Interventor en pro del cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones del Contrato.
- k. Acatar las políticas ambientales, de seguridad, de salud ocupacional y demás normativas existentes de la Universidad durante la permanencia y uso de las instalaciones.
- l. Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Universidad con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.
- m. Entregar a la Universidad toda producción intelectual derivada del cumplimiento del Contrato.
- n. Utilizar herramientas, software, dispositivos y/o equipos tecnológicos debidamente licenciados, que no vulneren ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero.
- o. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y reportar al Supervisor o Interventor cualquier información de hechos que atente contra este principio.
- p. De manera general, las demás que se deriven de la ejecución del Contrato, aunque no estén expresamente señaladas en este documento.

12.1.3 ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (Tener en cuenta lo indicado en el artículo 24° del Acuerdo 009-2018 del Consejo Superior de la Universidad del Valle <https://contratacion.univalle.edu.co/>)

Anticipo: N/A

12.1.4 FORMA DE PAGO

El pago del valor del contrato se realizará en cuotas de acuerdo con la entrega de los productos solicitados y al Plan de Pagos relacionado a continuación, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que **EL CONTRATISTA** radique las facturas comerciales, acompañadas de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por EL SUPERVISOR y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Estos se harán hasta completar 100% del precio del Contrato.

PLAN DE PAGOS

1	3	5	7	\$	4.000.000	9	\$	4.000.000	11	\$	4.000.000
2	4	6	8	\$	4.000.000	10	\$	4.000.000	12	\$	4.000.000

El pago del valor del contrato, por parte de la Universidad del Valle —

Rectoría - FACULTAD DE HUMANIDADES

al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea **EL CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del contrato.

Si el **CONTRATISTA** está obligado a facturar electrónicamente según lo definido por la **Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN** "Por la cual se seleccionan unos contribuyentes para facturar electrónicamente", Se debe facturar electrónicamente e incluir el **Centro de Costo (CC) de la dependencia encargada de tramitar el pago, en el nodo "note" (Invoice/cbc:Note) del XML con la siguiente estructura: CC: Código / Notas adicionales**; el proveedor debe solicitar la información del centro de costo al momento de entregar el bien o prestar el servicio a la dependencia que lo contactó. este deberá enviar la representación gráfica de la factura electrónica al correo electrónico: factura.electronica@correounivalle.edu.co. Con el fin de cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 358 de 2020 de la Presidencia de la República y manual de procedimientos interno: Recepción y Trámite de la Facturación Electrónica de la Universidad del Valle, el cual se encuentra disponible para consulta a través del siguiente enlace: <https://planeacion.univalle.edu.co/index.php/08-gestion-administrativa-de-bienes-y-servicios>.

Si el contratista no está obligado a facturar electrónicamente, en todos los casos, entregará las facturas en la **Facultad de Humanidades ubicada en la Calle 13 No100-00 Edificio D10 Piso 2**. La facturación deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega del bien. Sin embargo, el plazo para pago solo empezará a contar desde el día en que se reciba a satisfacción el bien o servicio (incluyendo los bienes y servicios conexos al mismo, cuando aplique) y la factura.

Esta factura debe estar acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por **EL SUPERVISOR** y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Estos se harán hasta completar 100% del precio del Contrato. La facturación deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega del bien. En caso de los ítems contratados en dólares americanos, se liquidará a la TRM vigente a la fecha de entrega física del bien en el sitio de destino (lo cual se probará con la remisión firmada u otro documento legalmente válido). Sin embargo, el plazo para pago solo empezará a contar desde el día en que se reciba a satisfacción cada equipo (incluyendo los bienes y servicios conexos al mismo, cuando aplique) y la factura.

12.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo de **JULIO CÉSAR VARGAS BEJARANO** Cedula No. **79,378,196** **DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES o quien haga sus veces**

o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 004 de 2016 Estatuto de Contratación de la Universidad del Valle.

Correo supervisor para notificar: julio.vargas@correounivalle.edu.co
extension.humanidades@correounivalle.edu.co



12.1.6 INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

N/A

12.1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

El plazo máximo de ejecución del contrato a suscribir será a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el: **30/12/2026**

12.1.8 LUGAR DE EJECUCIÓN (Especificar sede, lugar de ejecución de las actividades)

Las actividades se llevaran a cabo en la Universidad del Valle: Sede Meléndez de la Universidad del Valle en ciudad de Cali

XIII. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

La dependencia puede colocar cualquiera de las siguientes posibilidades, de acuerdo con la realidad de la Unidad, en cuanto a personal de planta:

1. En la actualidad la UNIDAD no dispone de personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.
2. En la actualidad no existe personal de planta en la Unidad que tenga asignadas funciones que pueda realizar el objeto del contrato.

XIV. OBSERVACIONES

Condición General - Archivo General de la Nación: Cumplir con lo establecido en la Ley 594 de 2000, en el Decreto 2609 de 2012 y en los Acuerdos 008 de 2014 y 006 de 2015 del Archivo General de la Nación - AGN y las demás disposiciones que actualicen o modifiquen lo relativo a la Ley General de Archivo.

Los contratos de prestación de servicios se pueden celebrar siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

*Cumplimiento al Decreto 1068 de 2015 de Mayo 26 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, debidamente certificado por el Jefe de la División de Recursos Humanos:

Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (Art. 3 Decreto 1737 de 1998, modificado por el Art. 1 del Decreto 2209 de 1998)

*Se trate de un contrato de carácter transitorio.

*No implique subordinación, dependencia, relación laboral, pago de un salario, ni cumplimiento de un horario.

NOMBRE	FIRMA
JULIO CÉSAR VARGAS BEJARANO DECANO FACULTAD DE HUMANIDADES	

LÍDER DEL PROGRAMA (obligatorio para financiación del POAI - Plan Operativo Anual de Inversiones)

NOMBRE	FIRMA
CARLOS ARTURO LOZANO MONCADA VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	

NOTA: La firma del Jefe de la División de Recursos Humanos sólo aplica cuando es Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión - Persona Natural. Certifico que la presente solicitud da cumplimiento al Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 de Mayo 26 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

JEFE DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
NOMBRE	FIRMA
RUBÉN DARÍO BONILLA ZULUAGA Jefe División de Recursos Humanos	